

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00256 00

Comoquiera que, la finalidad del presente trámite no es la sanción, sino el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela y, teniendo en cuenta que la EPS-S CAPITAL SALUD suministro el insumo PRENDA DE COMPRESION EXTERNA DE MUY BAJA ELASTICIDAD PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON CUBRIMIENTO HASTA EL MUSLO, conforme el acta de entrega adjunta, el Despacho observa, que no existe incumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela en comento al cumplirse su finalidad.

En consecuencia, se impone dar por terminado el presente trámite. Envíese comunicación telegráfica.

Archívese la actuación en su oportunidad.

Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2020 00256 00

GAF